



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2023
(diciembre 14)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, Proyecto Educativo Institucional en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; e incluye en su Artículo 7 la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

Que el Acuerdo Superior N° 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1° los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior N° 049 de 2021, «Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado». Artículo 5 - La Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

Que el Acuerdo Académico N° 014 de 2021 «Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado». Título II Capítulo I, De la Movilidad Académica Entrante Presencial en Semestre de Intercambio o Pasantía.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2023
(diciembre 14)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024”

Que el Comité del Programa de Biología en sesión efectuada el 03 de noviembre de 2023 mediante los memorandos 42321-0190 y 42321-0200, y la sesión efectuada el 24 de noviembre mediante el memorando 42321-0206 avaló respectivamente las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes Antonella Giovana Spina, identificada con No. de pasaporte AAG517247, proveniente de la Universidad Nacional de la Pampa (Argentina), Sara Quiroga Frezza, identificada con No. de pasaporte AAJ575841, proveniente de la Universidad Nacional de San Juan (Argentina), y Luis Enrique Ramírez Silva, identificado con No. de pasaporte N10982599, proveniente de la Universidad de Guadalajara (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2024 a través de los Programas de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano) y PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano).

Así mismo, las estudiantes Antonella Giovana Spina y Sara Quiroga Frezza, serán beneficiarias de una beca amplia a través del Programa PILA y el estudiante Luis Enrique Ramírez Silva será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME; programas a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de la Licenciatura en Matemáticas en sesión del 14 de noviembre de 2023 mediante el memorando 3311.242, avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante Selva Agustina Maica, con No. de pasaporte AAJ575163, de la Universidad Nacional de la Pampa (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2024 a través del Programa PILA, a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios al estudiante: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de la Licenciatura en Educación Campesina y Rural en sesión del 16 de noviembre de 2023 mediante el memorando 3316.100, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante David Fernando Pérez Hernández, con No. de pasaporte N10772227, de la Universidad Autónoma de Chapingo (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el primer periodo académico de 2024 a través del Programa PILA, por el cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios al estudiante: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

P

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2023
(diciembre 14)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024”

El Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

El Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC. Está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura principalmente. Algunas universidades ofertan programas de posgrado. PAME, tiene como objetivo brindar la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de reciprocidad. La universidad de destino exonerará al estudiante de la matrícula y proveerá alimentación y vivienda. Queda a juicio de cada institución exonerar al estudiante cualquier tipo de gasto independiente a los anteriormente mencionados.

Que la Resolución Académica N°096 de 2023 «Por el cual se establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada».

Que la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2023 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 057 del 14 de diciembre de 2023, estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Autorizar la participación de cinco estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el IPA de 2024:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2023
(diciembre 14)**

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024”

Que la Rama de Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo semestre académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos por la Universidad de los Llanos y Granada.

Que la Comisión de Internacionalización mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2023 resolvió el dictamen de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el intercambio académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 057 del 14 de diciembre de 2023, se aprobó la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en participación lo expuesto,

, así como
de cooperación

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Autorizar la participación de cinco estudiantes en **movilidad académica entrante** quienes realizarán intercambio académico durante el primer periodo académico de 2024 (I-PA-2024):

No.	Nombre del estudiante/ Universidad de origen	Programa Académico	Universidad de origen	Programa de Movilidad	Tipo de Movilidad	Fecha de movilidad
1	Adriana Spina (47)	Biología	Universidad Nacional de la Pampa	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/02/2024 Fin: 14/06/2024
2	Frezza (41)	Biología	Universidad Nacional de San Juan	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/02/2024 Fin: 14/06/2024
3	Níñez Silva (99)	Biología	Universidad de Guadalajara	PAME	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/02/2024 Fin: 14/06/2024
4	Maica (63)	Lic. en Matemáticas	Universidad Nacional de la Pampa	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/02/2024 Fin: 14/06/2024
5	Pérez (27)	Lic. en Educación Campesina y Rural	Universidad Autónoma de Chapingo	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/02/2024 Fin: 14/06/2024

ARTÍCULO 2. Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de OIRI remitirá a la Oficina de Admisión, Registro y Control Académico para: (i) la creación del código estudiantil entrante y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema de Información de la Universidad de los Llanos – SIAU de los estudiantes referidos en el artículo 1.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2023
(diciembre 14)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024”

ARTÍCULO 3. Información hacia entidades de migración. La oficina de OIRI informará a las Autoridades de Inmigración que las personas mencionadas en el artículo 1 lo son en calidad de estudiantes de intercambio de ingreso internacional.

ARTÍCULO 4. Profesor (a) Consejero (a). Los profesores consejeros de los estudiantes señalados en el artículo 1 son:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Profesor (a) Consejero (a)	Designación:
1	Antonella Giovana Spina (AAG517247)	Mónica Medina Merchán	Comité de Programa de Biología
2	Sara Quiroga Frezza (AAJ575841)	Mónica Medina Merchán	Comité de Programa de Biología
3	Luis Enrique Ramírez Silva (N10982599)	Mónica Medina Merchán	Comité de Programa de Biología
4	Selva Agustina Maica (AAJ575163)	Francisco Gutiérrez Lizarazo	Comité de Programa de la Licenciatura en Matemáticas
5	David Fernando Pérez Hernández (N10772227)	Miguel Ángel Vásquez Patiño	Comité de Programa de la Licenciatura en Educación Campesina y Rural

Los profesores consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo, la oficina de OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 5. Carné. La oficina de OIRI solicitará la expedición del respectivo carné como “Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional” con vigencia del primer periodo de 2024 (I - PA de 2024), a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.

ARTÍCULO 6. Registro de Notas. Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU y luego la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.

ARTÍCULO 7. Compromisos. Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.

1. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
2. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.
3. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, a cerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 122 DE 2023
(diciembre 14)**

"Por la cual se autoriza la movilidad entrante de cinco (5) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Primer Periodo Académico de 2024"

4. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.
5. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.
6. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 14 días del mes de diciembre de 2023.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: MC. Casasfranco
Ajustó: JB - SG
Revisó: Msilva